

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



B.N.A.
EX.PTE. N° 1400-373/2024
Agdo. 1414-539/24.-

DECRETON° 4999 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3º DIC 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Oficial Sub Inspector de Policía de la Provincia Jonatan Ismael Calapeña, D.N.I. N° 33.690.567, Legajo N° 18.052, interpone Recurso Jerárquico, en contra de Resolución N° 000052-MS/25; y

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 1414-539/2024 se dispuso dar trámite al sumario administrativo, en contra del Sr. Jonatan Ismael Calapeña, el que culminó con el dictado de Resolución N° 000412-MS/24 del 22 de octubre de 2024, por la que se dispone aplicar al Oficial Sub Inspector Jonatan Ismael Calapeña la sanción disciplinaria de veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15º inc. z) agravado por el artículo 40º inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, corolario de actuaciones sumarias administrativas instruidas en el Área Sumarios de la Unidad Regional Ocho (UR8), por las que se acreditó el incumplimiento de sus obligaciones al permitir que las Sras. Brenda Peralta y Mónica Mamani quienes se presentaron por distintos hechos, se retiraran de la unidad policial sin que se recepcione la denuncia pertinente ni haber iniciado el protagonista las actuaciones sumarias de oficio, siendo notificado de dicho acto administrativo el 20 de noviembre del 2024;

Que, disconforme con el decisorio, el recurrente en fecha 27 de noviembre de 2024 presenta nota solicitando suspensión de términos y franqueo de autos, siendo notificado del franqueo y reanudación de plazos el 27 de noviembre de 2024, finalmente interpone Recurso de Revocatoria el 04 de diciembre de 2024, dictaminando la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad que el Recurso de Revocatoria se encuentra interpuesto fuera de los plazos legales dispuestos por la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1.886; por lo que rechazado el mismo por extemporáneo mediante Resolución N° 000052-MS/25 del 04 de febrero de 2025; es notificado el Sr. Calapeña el 30 de abril de 2025;

Que, en fecha 13 de mayo de 2025, presenta el reclamante Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 52-MS/2025;

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
53

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. N° 1400-373/2024 y agregados.-
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4999-MS/25.-

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, mediante el cual se considera que dada la claridad expresada en el artículo 120° de la Ley de Procedimientos Administrativos, que expresa: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la decisión recurrida", y siendo que el recurrente interpone su remedio fuera de término, ya que la Resolución N° 000412-MS/24, le fue notificada el 20 de noviembre de 2024, el 27 del mismo mes, se presenta solicitando suspensión de términos, venciendo ese día el plazo establecido para recurrir la misma, interponiendo recién el presente recurso en fecha 04 de diciembre de 2024, habiendo fenecido el término legalmente previsto, no resultando procedente abrir la presente instancia recursiva ante el Sr. Gobernador dado que se observa que el propio recurrente dedujo el planteo de revocatoria fuera de término y siendo los plazos procesales perentorios e improrrogables conforme artículo 45° de la ley de Procedimiento Administrativo ha caducado el derecho que ha dejado de usar el administrado, precluyendo la oportunidad procesal de interponer la vía recursiva quedando firme y consentida la Resolución N° 000412-MS/24 y Resolución N° 000052-MS/25;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere que correspondería emitir el acto administrativo por el que se rechace el remedio recursivo tentado por el Oficial Sub Inspector Jonatan Ismael Calapeña;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

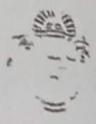
ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Inspector de Policía de la Provincia Jonatan Ismael Calapeña, D.N.I. N° 33.690.567, Legajo N° 18.052, en contra de Resolución N° 000052-MS/25, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino al solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



FOLIO 54

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EX.PTE. N° 1400-373/2024 y agregados.-

III...S.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4999

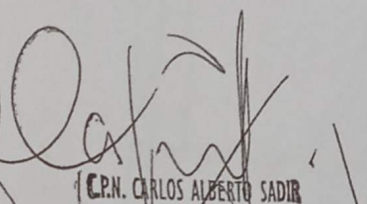
- MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

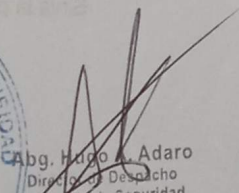



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnc. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
VIC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL


Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad